### BOLETIN



## UFICIAL

### DE LEÓN PROVINCIA LA

4 m inistración. - Intervención de Fondos ie la Diputación provincial .- Teléfono 1700 apranta de la Diputación provincial---Tel. 1916

Jueves 13 de Septiembre de 1945

Núm. 206

No se publica los domingos ni dias testivos Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disconer que se fije un ejemplar de

Los senores Alcaides y Secretarios municipales estan obligados a disponer que se nie un elemplar de mamero de este Bolerín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la filación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anusi.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Bolerín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil

Precion.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se estrales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales. 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS .- a) luzgados municipales una peseta linea

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### administración provincial

### Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 82

Rectificación sobre el racionamiento de la primera y segunda semana del mes en curso

Por disposición del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona Norte en escrito núm. 11,178, el precio de venta de la patata ha sido reducido a ptas. 1,55 tos dos kilos, lo que automáticamente implica la rectificación a mi circular número 80, en el sentido de que el precio de venta de las patatas será de ptas. 0.775 el kilo, importando la ración 3,10 pesetas. El racionamiento de este articulo deberá procurarse aquilatar a fracciones de dos kilos, evitando de esta manera que se produzcan im-Portantes inexactos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Septiembre de 1945. El Gobernador civil-Delegado,

### Delegación de Industria de León

Por disposición Ministerial de fecha 6 de Julio del corriente año, la 2730 apertura de nuevas salas de proyección cinematográficas requerirá la previa autorización del Ministerio de Industria y Comercio, mediante la incoación del correspondiente expediente con arreglo a la Orden de 12 de Septiembre de 1939 referente a nuevas industrias.

Para el debido control en relación con nuevas peticiones o ampliaciones de industrias cinematográficas se procederá por las Delegaciones de Industria a la inscripción en el Registro del Censo e Inspección Industrial de las Salas de proyección cinematográficas existentes en la actualidad, en la provincia de su jurisdicción.

En su cumplimiento, he dispuesto: Todos los empresarios de salas de proyección cinematográfica existentes, solicitarán por instancia dirigida al Ingeniero Jefe de Industria la inscripción de los que tengan en explotación.

Los dueños o empresarios de nuevas salas en construcción o tramitación remitirán la documentación preceptiva señalada en la Orden del 12 de Septiembre de 1939.

Todo ello independientemente de

lo señalado en el vigente Reglamento de Espectáculos.

León, 7 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil,

Carlos Arias Navarro

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ricardo Fanjul, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación de productos dentales complementándola con la obtención de acetato de amilo partiendo de los aceites de fusel, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Resultando que ha sido presentado un escrito de oposición por LA-BORATORIOS SALF.

Considerando que dicha oposición ha sido suficientemente impugnada por el solicitante.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Ricardo Fanjul, para instalar una industria de obtención de acetato de amilo en León con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 4.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de esta resolución pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización debiendo avisar tan pronto esté instalada,

León, 6 de Septiembre de 1945.— El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

2729

### Diputación provincial de León

### CONVOCATORIA

Esta Comisión, en sesión de 6 del actual, acordó celebrar el día 18 del corriente mes, sesión extraordinaria a las once de la mañana, con el fin de discutir y aprobar si procede, el presupuesto extraordinario formado como consecuencia del Decreto de 24 de Mayo último, para conjurar el paro obrero en la provincia.

Lo que se publica a los efectos legales.

León, 11 de Septiembre de 1945. —El Presidente, Raimundo R. del Valle, —El Secretario, José Peláez.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Propiedades y contribución Territorial

Rústica y Urbana

CIBCHLAB Estando próxima la fecha en que los Ayuntamientos de esta provincia han de proceder a la presentación de los Repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrones de Urbana para el año próximo, esta Administración, en bien del Servicio y para mayor comodidad de los respectivos Ayuntamientos, llama su atención sobre la conveniencia de dar comienzo a los referidos trabajos (suponiendo desde luego que la mayoría ya los habrán iniciado), consignando hasta tanto se publiquen las instrucciones definitivas, los datos que no han de sufrir variación, como son nombre de los contribuyentes y riqueza rústica y pecuaria, y en urbana, nombre de los contribuyentes, producto integro y liquido imponible. Ello supondrà un notable ade-

lanto que se ha de traducir en que esta Oficina vea realizados sus deseos de que en los plazos legales queden presentados todos los documentos para poder realizar la cobranza a su tiempo, sin necesidad de recurrir a las medidas coercitivas a que algunos años, y bien a pesar suyo, se ve obligada a acudir esta Administración.

Los Ayuntamientos que tienen señalamiento de cifra global para empezar a tributar por el nuevo régimen el año próximo, presentarán los documentos dentro del plazo que abarca la prórroga que se les ha concedido, y los que ya tributaron este año, o sea los de los partidos de León, Sahagún y Valencia de Don Juan, solamente formarán el Repartimiento y su copia, ya que la lista cobratoria para 1946 la presentaron a la vez que los documentos para 1945.

León, 7 de Septiembre de 1945.— El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

2722

### Dirección General de Ganadería

### Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1945

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

			A	N	I M	ALI	ES	
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermes del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Mueries	Socrificados
lemlemlemlemlemlemlemlemlemlemlal Rojolem.	Villafranca Idem La Vecilla León Idem Astorga León Riaño Valencia de D. Juan Astorga Idem Idem Idem Idem Idem Ponferrada	Vega de Espinareda Candín Vegaquemada S. Andrés del Rabanedo León Santa Marina del Rey Villaquilambre Crémenes Toral de los Guzmanes Rabanal del Camino Lucillo Luyego Folgoso	IdI	12 7	19 13 12 13 5 14 18 25 106 4 3 16	10 2	19 6 4	

## TRANSFERENCIAS

Provincia de León

RELACION de las transferencies vérificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el pasado mes de Agosto de 1945

34	Self-Self-St	
e 1240.	Vecindad	Valderas Laguna N. Ponferrada León. Caceres Jarandilla Cinentes R. Villamanán Cistierna León. Taboada Matallana Piedrafita Riaño Villablino Villablino Villablino Villablino Villablino Villablino Cistierna
Jelatura de Obras Publicas de Leon, durante el pasado mes de Agosto de 1945.	Dueño actual	Vicente Guesta Vaquero Saturio Sánchez Ramos Manuel Rodriguez Váñez Juan Rodriguez Alvarez Segundo Perez Telado Aniceto Fernández Fernández Minero-Siderurgica de Ponferrada Luis Martinez Tagarro Domingo López Alonso Luis Lorenzana Valcarce Segundo Fontro Cayoto Urbano Ramos Calderon Recaredo Fernández Diez Francisco Muñiz Liebana Evencio Arias Mirantes Baldo Quiñones García Maria Alvarez López. Esteban Corral Sánchez.
s de Leon, durar	Vecindad	Palencia León Villafranca León Cáccres Jarandilla Mierès La Vecilla Senavente Cistierna León Matallana Willarente Villarente Villarente León León León Idem Idem
sta Jeiatura de Obras Fublica	Dueño anterior	Camión. Iesús Fuertes Núñez.  Turismo José Vállez Omaña.  Turismo Alberto Ledo Llano.  Turismo Antonio Plá Alvarez.  Turismo Antonio Plá Alvarez.  Alejandro Aceituno Fajedo.  Turismo Sáenz de Baranda.  Turismo Gonzalo Fernández Valladares.  Camión. José Antonio Otero Gallego.  Camión. Abundio de las Heras Ramos.  Turismo Antonio Diez Rodríguiez.  Camión. Antonio Blanco Cañon  Camión. Fielix Diez Rodríguez.  Turismo Deogracias Vicente Mangas.  Camión. Félix Diez Pérez.
idas en e	Forma	
cias verinca	Servicio que va a realizar	Particular Particular Particular Publico Publico Particular Particular Particular Particular Particular Publico
is transferer	Servicio que realizaba	Particular Particular Particular Publico Publico Particular Particular Particular Particular Particular Particular Publico Fublico Publico
NELACION de las transferencias verincadas en esta	Marca	Chevrolet. Ford D. K. F. Ford Chrysler. B. S. A. Ford Fiat Chevrolet. Ford Fiat R. E. O. Bedford. Brogoay Bedford. Krupp Ford Ford Ford Ford Ford Ford Ford Ford
	Número de ma- trícula	LE-3.927 LE-2.886 LE-3.892 LE-3.895 LE-1.681 M-65.807 M-57.582 LE-1.468 M-65.302 SE-1.287 SE-3.444 LE-3.446 LE-3.446 LE-3.532 LE-3.532 LE-3.532 LE-3.5330 LE-3.5330 LE-3.5330 LE-3.5330 LE-3.5330 LE-3.5330 LE-3.5330 LE-3.5330

León, 5 de Septiembre de 1945-El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

# lefatura de Obras Públicas

# PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

Provincia de León

PERMISOS de circulación de autômóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León, durante el mes de Agosto de 1945.

100	
Servicio.	Particular. Particular. Particular. Particular. Publico Publico Particular. Particular.
Domicilio	León Idem. Las Salas. Ponferrada. La Bañeza. León Astorga.
Nombre y apellidos de' propietario	Julio Zapico Rodríguez Ezequiel Carbajo Barrio. Rogelio Fernandez Minas del Bierzo I eodomiro Miguel de Castro Cipriano G. *Lubén Hurtado Samuel Carrera García
Carga	350 350 4 000 4 000 4 000 4 000
Tara	960 940 100 2.500 1.500 1.400
Número de asientos	ପାର୍ଲ କଳାପାୟ
Forma	Turismo Turismo Motocicleta Camión Camión Turismo Turismo
Cillindras	∞+-∞4·0∞
Motor	156.224 0.214.169 1.108 18.6608174 18.R-001420 1.165 DC-22613
Marca	Fiat. Plymohut. B. S. A. Ford. S. P. A. Lancia Dodge
Día de la Inscripción	4-8-1945 8-9-1945 11-8-1945 13-8-1945 16-8-1945 22-8-1945
Categoría	0101-000000 8 8 8 8 8 8 8
Número de matrícula	LE 3.621 LE 3.622 LE 3.623 LE 3.623 LE 3.625 LE 3.626 LE 3.626

León, 5 de Septiembre de 1945. - El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

889

### Administración municipal

Aguntamiento de Encinedo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Vázquez Fernández, del reemplazo de 1946, se ha instruído el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Angel Vázquez Alijo, natural de Santa Eulalia de Cabrera, hijo de Simón'y de Eulalia, el cual se ausentó con dirección a América en el año de 1928, sin que del mismo hayan vuelto a tenerse noticias.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

0 0

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Elvio Dominguez Canal, perteneciente al reemplazo de 1946, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Santiago Dominguez, que se ausentó para América en el año de 1927, sin que del mismo haya vuelto a tenerse noticias.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento. se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del mencionado ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el máyor número de datos posible.

Encinedo, 30 de Agosto de 1945 .-El Alcalde, (ilegible).

> Ayuntamiento de Páramo del Sil

Siendo todavía muchos los propietarios que no han presentado en este Ayuntamiento la declaración jurada de las fincas que poseen en este término municipal, a los efectos de la formación del nuevo amillaramiento, por el presente se les requiere por última vez, a fin de que presenten dicha declaración dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que aparte de las demás pujas a la llana, de los pastos y ras-

responsabilidades por su resistencia a cumplir con esa obligación que la Ley les impone, serán responsables de todos los gastos que se ocasionen con los trabajos de señalamiento, medición y clasificación de las fincas, cuya responsabilidad alcanzara igualmente a los que habiendo presentado declaración, havan cometido falsedad en la misma, va sea ocultando fincas o solamente parte de la superficie de las mismas, debiendo los que hayan cometido dichas faltas rectificar las declaraciones presentadas dentro del plazo que señala de diez días, bajo las responsabilidades que se indican. Páramo del Sil, a 7 de Septiembre

de 1945. - El Alcalde, Severiano Alonso.

> Ayuntamiento de Villamanin

Ignorándose el paradero de los mozos Santos Beltrán Martínez, hijo de Mariano y Demetria, y Celestino Rodriguez Castaños, hijo de Celestino y Julia, del reemplazo de 1946, y no habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se confirmará la nota de pró-

Villamanín, a 8 de Septiembre de 1945. El Alcalde, (ilegible).

> Auuntamiento de Regueras de Arriba

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Regueras de Arriba, 8 de Septiembre de 1945.-El Alcalde, Cruz Lo-

Junta Local de Fomento Pecuario de Soto de la Vega

El próximo día 23 de los corrientes, a las diez de la mañana, se procederá, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a la subasta por

trojeras de los pueblos de este término municipal.

Soto de la Vega, 10 de Septiembre de 1945. - El Presidente, José Asen-

Núm. 407.-18,00 ptas

### Administración de lusticia

Juzgado municipal de Laguna de Negrillos

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Laguna de Negrillos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.- En la villa de Laguna de Negrillos a 28 de Agosto de 1945, el Sr. D. José Antonio Alvarez Astorga, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Ramón Delgado Alvarez, Araceli Martinez Alvarez y un hermano de ésta Avelino Martínez Alvarez, cuyas demás circunstancias constan en autos por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar vcondeno a los denunciados Araceli Martínez Blanco, Avelino Martinez Blanco a la pena de diez días de arresto menor y a que abonen las prendas que no fueron encontradas por apreciarse claramente fueron ellos los que las sustrageron; debiendo absotver y absuelvo al denunciado Ramón Delgado. Condenándoles también a las costas del presente juicio a los anteriores Araceli y Avelino.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - José Antonio Alvarez.-Rubricado.»

Fué publicada en el día de su

Y para que conste y para que sirva de notificación a los condenados Araceli Martinez Blanco y Avelino Martinez Blanco, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con visto bueno del Sr. Juez municipal que sello con el de este Juzgado en Laguna de Negrillos a 7 de Septiembre de 1945. - El Secretario, Gonzalo Gutiérrez.-V.º B.º: El Juez, José Anto-2618: nio Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial.